

70

 <b>SECRETARÍA DE GOBIERNO</b>	<b>DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES</b>
--	---

Fecha: DIA 14 MES 10. AÑO 2021

Yo **HERNAN DARIO VARGAS** identificado con cédula de ciudadanía número No. 80'239.034 de Bogotá, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldía Local, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las razones expuestas:

Radicado	Dependencia Remitente	Destinatario	Zona
202122055423001	220	Angel Buel.	CENTRO
Motivo de la Devolución	Detalle		
1. No existe dirección			
2. Dirección deficiente	No reciben DOCUMENTOS en físico, solo Radicación virtual por página de la entidad. desde el 2020.		
3. Rehusado			
4. Cerrado <u>X 2</u>			
5. Fallecido			
6. Desconocido			
7. Cambio de Domicilio			
8. Destinatario Desconocido			
9. Otro			
Recorridos	Fecha		
1ª Visita			
2ª Visita			
3ª Visita			

**DATOS DEL NOTIFICADOR**

Nombre legible	HERNAN DARIO VARGAS
Firma	
No. de identificación	80'239.034 de Bogotá

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**15 OCT 2021**

Constancia de fijación. Hoy, \_\_\_\_\_, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación, El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará él, \_\_\_\_\_, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

**22 OCT 2021**

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta y la información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente



Bogotá D.C,

220

Doctor  
**ÁNGEL CUSTODIO CABRERA BÁEZ**

Ministerio del Trabajo  
Carrera 7 # 32-63 piso 2  
Ciudad

ASUNTO: Traslado por competencia -Rad. 20214212191992

Respetado Doctor Cabrera,

Por considerarlo de su competencia y para los fines pertinentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, de manera atenta trasladamos el derecho de petición presentado por el ciudadano Carlos Eduardo Pinilla, mediante el cual solicita:

*“(..). Antes de cancelarme el contrato, cuando llegó la pandemia del COVID-19, me mandaron para el Aeropuerto el Dorado a trabajar, allá por años y días a echar Jet y tomar la tensión en los bancos BBVA, exponiéndome a que me contagiara del virus, quiero saber por parte de ustedes, Si por haber trabajado 11 años en la misma empresa tengo algún beneficio económico (...)”*

En ese sentido, y teniendo en cuenta que de conformidad con el Decreto Distrital 411 de 2016, la Secretaría Distrital de Gobierno no es competente para pronunciarse sobre los hechos denunciados, procedemos a trasladar la mencionada solicitud.

Cordialmente,

**ANDRÉS MÁRQUEZ PENAGOS**

Director para la Gestión Políciva

ANEXO: 3 Folios

Proyectó Luis Fernando Betancourt Maya

Revisó : Manuel Jiménez Mora

Revisó: Stefanie Sierra Nieto abogada DGP

